Dr. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

No. ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA RIMBY S.A..-.....

CUANTIA: US. $ 800.oo.-.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **Diecisiete** días del mes de **Febrero** del dos mil **Cuatro**, ante mí, **ABOGADO WALTER JAVIER PARRA MAZON, NOTARIO SUPLENTE VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL**, comparece: la celebración de la presente Escritura Pública la señora, **MARIA ISABEL CASTILLA FASSIO** en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA RIMBY S.A.,** funcionaria que además de estar facultada por expresas disposiciones estatutarias, está legalmente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la referida compañía conforme consta en el documento que se adjunta como habilitante. La compareciente mayor de edad, domiciliada en está ciudad de Guayaquil, persona capaz de obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivos documentos de identificación de conocerla en este acto **DOY FE**. La misma que comparece a celebrar está Escritura Pública de "CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS", sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase incorporar una de **CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA RIMBY S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga la presente escritura la señora, **MARIA ISABEL CASTILLA FASSIO** en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA RIMBY S.A.**, funcionaria que además de estar facultada por expresas disposiciones estatutarias, está legalmente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la referida compañía conforme consta en el documento habilitante que deberá formar parte de esta escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A).-** La Compañía Anónima **RIMBY S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el día Veintiocho de Abril de mil novecientos novena y nueve, ante el NOTARIO PUBLICO VIGÉSIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL, inscrita en el Registro mercantil de la ciudad de Guayaquil, el dieciocho de mayo de mil novecientos nueva y nueve. **B).-** El capital suscrito a la constitución fue de CINCO MILLONES DE SUCRES, el cual a la fecha se encuentra íntegramente pagado. **C).-** La Junta General de Accionistas de la Compañía **RIMBY S.A.**, celebrada el veintitrés de mayo de dos mil dos, en esta ciudad de Guayaquil, resolvió de manera unánime la CONVERSIÓN de todo lo expresado en sucres a DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de todos los rubros o cuentas, así como los valores del capital y de las acciones, quedando así: CAPITAL SOCIAL hasta el momento: DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CINCO MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA: **D).-** La Junta General de Accionistas resolvió además AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

Dr. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

AMERICA, emitiéndose QUINCE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una, las QUINCE MIL nuevas acciones, se suscriben y pagan de la siguiente manera: **1)** HERMOGENES BARCIA FERNÁNDEZ, suscribe CATORCE MIL CUATROCIENTAS nuevas acciones; **2)** MARIA ISABEL CASTILLA FASSIO suscribe CUATROCIENTAS CINCUENTA nuevas acciones; **3)**.- LUIS PEREZ CABEZAS suscribe CIENTO CINCUENTA nuevas acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, pagando la suma de SEISCIENTOS dólares (US $ 600) en Numerario, esto es el 100% del total de cada una de las acciones por ellos suscritas; **E)**.- Además, se procedió a autorizar la REFORMA de los artículos quinto y sexto del ESTATUTO SOCIAL de la compañía que dice: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y está dividido en 20.000 acciones de US $ 0.04 cada una. ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la veinte mil inclusive, contendrá las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General. **TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Propuestos estos antecedentes y cumpliendo con lo ordenado en la resolución número noventa y tres uno, uno. Tres. Cero once de la Superintendencia de Compañías la señora **MARIA ISABEL CASTILLA FASSIO**, en su calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA RIMBY S.A.**, por expresa voluntad de la Junta General de Accionistas de dicha compañía, reunida el veintitrés de mayo de dos mil dos, y en cumplimiento a lo acordado en ella declara bajo juramente con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjuicio, lo siguiente: **A)**.- El capital social de la compañía

que fue CINCO MILLONES DE SUCRES, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor: **B)**.- El capital social de la Compañía Anónima **RIMBY S.A.**, queda aumentado en SEISCIENTOS DOLARES a más del existente; esto es, hasta alcanzar la suma de OCHOCIENTOS DOLARES; **C)**.- El referido aumento de capital se realiza mediante la emisión de QUINCE MIL NUEVAS ACCIONES ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una, que han sido suscritas y pagadas en la forma en que se determina en la Junta General de Accionistas antes referida, por lo tanto existe la correcta integración del aumento de capital de la Compañía; **D)** El referido aumento de capital ha sido suscrito y pagado en la forma y proporción que se determina en la Junta General de Accionistas ya referida: **E)** Que todos los accionistas de la Compañía son ecuatorianos; **F)** Que se reforma el contrato social de la compañía en los artículos quinto y sexto referente al capital social, en el sentido determinado en el Acta de Junta General de Accionistas ya mencionada. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta como documentos habilitantes: **A)** Copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas que acordó el aumento de capital y reforma de los estatutos de la Compañía RIMBY S.A., celebrada el veintitrés de mayo de dos mil dos: **B)** Se incorpora además copia debidamente inscrita del nombramiento de Gerente General de la Compañía de la señora **MARIA ISABEL CASTILLA FASSIO; C)** DECLARACIÓN JURAMENTADA: La señora MARIA ISABEL CASTILLA FASSIO, declara bajo juramente que su representada hasta la presente fecha no es contratante con el estado ni de ninguna de sus Instituciones. Debo constancia que el pago del aumento de capital está registrado en la contabilidad de la empresa. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo necesario para la validez de la presente

ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RIMBY S.A. CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DOS.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil dos, a las 13H30 se reúnen en el domicilio de la compañía, ubicado en Lorenzo de Garaicoa No.1107 y Alcedo, los socios de la compañía RIMBY S.A. a saber: 1) HERMOGENES BARCIA FERNÁNDEZ, propietario de 4.800 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- 2) MARIA ISABEL CASTILLA FASSIO propietaria de 150 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; 3) LUIS PEREZ CABEZAS, propietario de 50 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres. Todas las acciones son ORDINARIAS Y NOMINATIVAS y de un valor de mil sucres cada una. Con lo cual se encuentra reunido en esta Junta General Extraordinaria y Universal el total del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de CINCO MILLONES OO/100 SUCRES divididos en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los presentes deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas al tenor de l dispuesto en el Artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías.

Todos los presentes que han decidido reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, deciden de manera unánime conocer los siguientes puntos del orden del día a saber:

ORDEN DEL DIA.-
PRIMERO.- Conversión de sucres a dólares del valor nominal de cada una de las acciones que mantienen cada uno de los accionistas de la compañía, así como la expresión de todos los rubros o cuenta de la compañía, en conformidad con la Resolución No.00.Q.I.J.003 de la Superintendencia de Compañías, emitida el 13 de marzo de 2000.
SEGUNDO.- Conocer y resolver sobre el AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL de la compañía, su monto, su suscripción y pago.
TERCERO.- Reforma de estatutos.
Actúa como presidente de esta Junta el señor HERMOGENES BARCIA FERNÁNDEZ y como secretaria de la misma la Gerente General de la compañía la señora MARIA ISABEL CASTILLA FASSIO. Se declara instalada la sesión y de inmediato se pasa a tratar el primer punto del orden del día, el cual es la conversión de sucres a dólares del valor de cada una de las acciones que mantienen cada uno de los accionistas de la compañía, así como la expresión de todos los rubros o cuentas de la compañía, en conformidad con la Resolución No.00.Q.I.J.003 de la Superintendencia de Compañías, emitida el 13 de marzo de 2000. La Gerente General de la compañía, señora MARIA ISABEL CASTILLA FASSIO, Secretaria también en esta Junta, expone que de acuerdo con las NORMAS DE APLICACIÓN DE LAS REFORMAS A LA LEY DE COMPAÑIAS, INTRODUCIDAS EN LA LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONOMICA DEL ECUADOR S.A., es obligación de las compañías anónimas expresar en dólares de los Estados Unidos de América, todos los rubros o cuentas, así como los valores del capital y de las acciones en que éste, se divida. En consecuencia, la compañía RIMBY S.A., debe acatar las mencionadas disposiciones, normas y Ley.
El Presidente de la Junta le solicita a ésta que se pronuncie sobre lo mencionado y resuelva lo pertinente. La Junta General, luego de deliberar, resuelve por unanimidad que se dispongan la conversión de todo lo expresado en sucres a DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de todos los rubros o cuentas, así como los valores del capital y de las acciones, quedando así: CAPITAL SOCIAL hasta el momento: DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, distribuido como sigue: 1) HERMOGENES BARCIA FERNÁNDEZ, propietario de 4.800 acciones; 2) MARIA ISABEL CASTILLA FASSIO propietaria de 150 acciones; y, 3) LUIS PEREZ CABEZAS, propietario de 50 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de cuatro centavos de dólar cada una. De inmediato toma la palabra el Presidente de la Junta y pasa a tratar el segundo punto del orden del día, el cual es conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la compañía, el monto del mismo, su suscripción, pago y consecuente reforma del estatuto social, por lo tanto esta Junta debe resolver al respecto.

A continuación y luego de deliberar sobre lo expuesto por la secretaria, la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital social en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 600), AUMENTO QUE SERÁ PAGADO EN UN 100% en Numerario, dividido en quince mil (15.000) nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una. Las QUINCE MIL nuevas acciones se suscriben y pagan de la siguiente manera: 1) HERMOGENES BARCIA FERNÁNDEZ, suscribe CATORCE MIL CUATROCIENTAS (14.400) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, pagando la suma de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS dólares (US $ 576) en Numerario, esto es el 100% del total de cada una de las acciones por él suscritas: 2) MARIA ISABEL CASTILLA FASSIO, suscribe CUATROCIENTAS CINCUENTA ACCIONES ordinarias y nominativas de US $ 0.04 cada una, pagando la suma de DIECIOCHO dólares (US $ 18) en Numerario, esto es el 100% del total de cada una de las acciones por ella suscritas: 3) LUIS PEREZ CABEZAS suscribe CIENTO CINCUENTA (150) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólares cada una, pagando la suma de SEIS dólares (US $ 6) en Numerario; esto es el 100% del total de cada una de las acciones por él suscritas. De tal manera que el nuevo capital social será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTE MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, quedando de la siguiente manera, el pago del aumento de capital:

	ACCIONISTAS	Suscripción de Nuevas acciones	Pago en dólares
1	**Hermógenes Barcia Fernández**	**14.400 acciones**	**576.00**
2	**María Isabel Castilla Fassio**	**450 acciones**	**18.00**
3	**Luis Pérez Cabezas**	**150 acciones**	**6.00**
	TOTAL:	**15.000 acciones**	**600.00**

La Junta General de Accionistas, luego de deliberar sobre el particular aceptó por unanimidad de votos la suscripción y pago que del presente aumento de capital hacen los accionistas de la compañía, de la manera indicada anteriormente. De inmediato, toma la palabra el Presidente de la Junta y pasa a tratar el tercer punto del Orden del día, manifestando que, habiéndose decidido aumentar el capital social de la compañía, es menester reformar los artículos quinto y sexto del Contrato Societario que hacen referencia al Capital Social y al número de acciones, para l cual se pone en consideración de la Junta un proyecto de reforma de estatutos, el mismo que luego de ser discutido es aprobado por unanimidad del capital social, siendo el testo de la reforma siguiente:

ARTICULO QUINTO: El capital social suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTE MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la veinte mil inclusive, contendrá las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y Gerente General.

Así mismo la Junta General Extraordinaria de Accionistas, resolvió autorizar a la señora MARIA ISABEL CASTILLA FASSIO, actual gerente General de la compañía para que realice todos los trámites pertinentes a la conversión de sucres a dólares, al aumento de capital y consiguiente reforma del estatuto social resueltos en esta sesión, así como para que suscriba la respectiva escritura pública.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento No.93.1.1.3.013 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente y que son:

a) Lista de asistencia y número de acciones que representan.
b) B) Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda comprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, cuando son las 16H30, firmando para constancia la suscrita Secretaria que certifica: f) HERMOGENES BARCIA FERNÁNDEZ. F) MARIA ISABEL CASTILLO FASSIO, f) LUIS PEREZ CABEZAS.

CERTIFICAO QUE ESTA ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA RIMBY S.A.

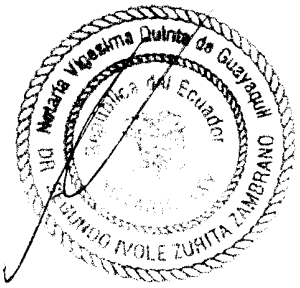

Ing. María Isabel Castilla Fassio
Gerente General – Secretaria de la Junta

00000005

28749

Guayaquil, Junio 25 de 1999

Señora
MARIA ISABEL CASTILLA FASSIO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **RIMBY S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, el 28 de Abril de 1999, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo canton el 18 de Mayo de 1999.

Muy atentamente,

LUIS GUILLERMO PEREZ CABEZAS
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **RIMBY S.A.** para el cual he sido elegida, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadania # 090832636-6.- Fecha Ut-Supra.

MARIA ISABEL CASTILLA FASSIO
GERENTE GENERAL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General, Folio(s) 36.190 Registro Mercantil No. 10.730 Repertorio No. 14.894

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 5 de Julio de 1999

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CIUDADANIA 090832030-6
CASTILLA FASSIO MARIA ISABEL
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
09 367 05916
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 63

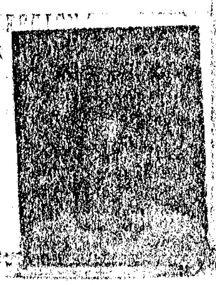

ECUATORIANA
CASADO HERMOGENES GILBERTO GARCIA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
RAFAEL CASTILLA
PATRICIA FASSIO
GUAYAQUIL 25-01-90
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
267941

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

0020 NUMERO — 0908320306 CEDULA
CASTILLA FASSIO MARIA ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS PROVINCIA — GUAYAQUIL CANTON
ROCAFUERTE PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría Vigésima Quinta de Guayaquil — IVOLE ZURITA ZAMBRANO

ESPACIO EN BLANCO

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

escritura. **FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO XAVIER HERNANDEZ SILVA.- REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS NUMERO SIETE MIL NOVENTA.-** Hasta aquí la minuta y su documentos habilitantes inserto y agrego, los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura de lo que yo, el Notario, **DOY FE** que después de haber sido leída esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo, el notario, en un solo acto.

EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA RIMBY S.A.
RUC.#. 0991512675001

MARIA ISABEL CASTILLA FASSIO
GERENTE GENERAL
C.C. #. 090832636-6
C.V. #.

EL NOTARIO SUPLENTE

AB. WALTER JAVIER PARRA MAZON

SE OTORGO, EN ESTA NOTARIA, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA RIMBY S.A.- QUE ANTECEDE. LA MISMA, QUE SELLO, FIRMO, Y RUBRICO.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL A LOS SIETE DIAS DEL MES [illegible] DEL DOS MIL CINCO.-

Y.S.P.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

RAZON.- *TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE* ***CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA RIMBY S.A.,*** *DE FECHA DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, EL CONTENIDO DE RESOLUCION NUMERO* ***CERO CUATRO – G – IJ - CERO CERO CERO CINCO UNO NUEVE CERO,*** *APROBADA POR EL DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, POR LA CUAL APRUEBA DICHA ESCRITURA PUBLICA DE* ***CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA RIMBY S.A.- GUAYAQUIL, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO.***

Notaría Vigésima Quinta de Guayaquil — República del Ecuador — NOTARIO — Dr. IVOLE ZURITA ZAMBRANO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

0000008

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04-G-IJ-0005190,** dictada el **13 de Septiembre de 2004**, por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Conversión de Capital, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos** de la compañía **RIMBY S.A.**, de fojas **58.216** a **58.228**, número **11.175** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **20.832** del Repertorio.- **2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.- Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciséis de Junio de dos mil cinco.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
$ 11.20

ORDEN: 169614
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: HENRY BAZURTO
REVISADO POR: